



DECRETO No. 0000 DE 2.013

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS VERSION 4.0 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULO 83, 84 209, 315, 333 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DECRETO 2150 DE 1995, LEY 190 DE 1995, LEY 489 DE 1998 ARTÍCULO 18, DOCUMENTO CONPES 3292 DE 200, LEY 962 DE 2005 DECRETO 4669 DE 2005, DECRETO 1151 DE 2008, DECRETO 1879 DE 2008, DECRETO 235 DE 2010, DECRETO 2280 DE 2010, LEY 1450 DE 2011, LEY 1474 DE 2011 DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1450 DE 2012 Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Carta Política menciona que (...) "son atribuciones del Alcalde entre otras dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..., cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo" (...).

Que la Constitución Política vigente en sus artículos 83, 84, 209 y 333 establece el principio de la buena fe, la no exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la Función Administrativa, de la Actividad Económica y la Iniciativa Privada.

Que la Ley 489 de 1998 establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la administración pública.

Que mediante el Documento Conpes 3292 de 2004 se establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización normalización y automatización de los trámites ante la Administración Pública.

Que la Ley 962 de 2005 Mediante la cual se establecen los lineamientos y principios generales de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que



DECRETO No. 0650 DE 2013

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS VERSION 4.0 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, se señalan los requisitos de información y publicidad de estos y se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública. Señala igualmente los requisitos necesarios para que las autoridades públicas puedan adoptar un nuevo trámite, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y establece entre sus principios rectores la Información y publicidad manifestando que sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, todo requisito, para que sea exigible al administrado, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, cuyo funcionamiento coordinará el Departamento Administrativo de la Función Pública; entidad que verificará para efectos de la inscripción que cuente con el respectivo soporte legal.

Que el Decreto 4669 de 2005 Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites GRAT, como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones.

Que el Decreto 1151 de 2008 Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia a implementar por fases y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Que mediante el decreto Ley 019 de 2012, reglamentado por el decreto 1450 de 2012 se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Que mediante los instrumentos jurídicos señalados, la Alcaldía Distrital de Barranquilla busca la construcción de una gestión pública moderna y transparente, mediante el fortalecimiento tecnológico, que permita a las personas acceder a los servicios públicos, que la administración distrital ofrece, de forma ágil y efectiva, generando ahorros en costos y tiempo y evitando exigencias injustificadas a las personas que requieran nuestros servicios.



DECRETO No. 0860 DE 2013

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS VERSION 4.0 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Que mediante los Decretos 0603 de 2008 y 0930 de 2009 se crea y modifica el comité Antitrámites y de Gobierno en Línea - GELT del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla que busca el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC's. Definiendo los lineamientos para la implementación efectiva de las políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web, políticas de uso aceptable de los servicios de la red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y políticas de seguridad del sitio web entre otros.

En mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Adóptese para la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario el Manual de Trámites y Servicios Versión 4.0, el cual contiene 296 folios.

PARÁGRAFO 1: El Manual de Trámites y Servicios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla anexo a este decreto hará parte integral del mismo.

PARÁGRAFO 2: El Anexo denominado "Manual de Trámites y Servicios Versión 4.0" deberá ser actualizado, cada vez que las Secretarías u Oficinas de la administración central distrital, que tienen a su cargo procesos estratégicos o misionales requieran modificarlos.

Todo acto administrativo que modifique el Manual de Trámites y Servicios Versión 4.0 deberá ser suscrito por el dueño del proceso misional o estratégico y el líder del Comité Gelt.



DECRETO No. 0860 DE 2.013

MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE TRAMITES Y SERVICIOS
VERSION 4.0 DE LA ALCALDÍA DISTRICTAL DE BARRANQUILLA

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo produce efectos jurídicos a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones internas en la materia que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 09 OCT. 2013

del ten

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
ALCALDESA MAYOR D.E.I.P DE BARRANQUILLA

Proyecto: Guillermo Acosta

Reviso: Adriana Martinez, Gerente de Sistemas de Información.



¡Barranquilla florece para todos!